



SARA PORTO S.A.S

**MANUAL DE  
CONVIVENCIA  
ESCOLAR  
2025**

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### CONTENIDO

### PRESENTACION

#### 1. DIMENSION DIRECTIVA

##### 1.1 IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

- Artículo 1: Misión, visión, principios
- Artículo 2: Naturaleza del Instituto Monsalve Newlove
- Artículo 3: PEI
- Artículo 4: Modelo pedagógico
- Artículo 5: Autonomía escolar
- Artículo 6: Jornada escolar

##### 1.2 GOBIERNO ESCOLAR

- Artículo 7: Finalidad del gobierno escolar
- Artículo 8: Conformación del gobierno escolar
- Artículo 9: Consejo directivo
- Artículo 10: Funciones del consejo directivo
- Artículo 11: Consejo académico
- Artículo 12: Funciones del consejo académico
- Artículo 13: Consejo de estudiantes
- Artículo 14: Funciones del consejo de estudiantes.
- Artículo 15: Consejo de padres.
- Artículo 16: Asociación de padres de familia.
- Artículo 17: Personero de estudiantes.
- Artículo 18: Funciones del personero de estudiantes.

##### 1.3 JUSTIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Artículo 19: Justificación.
- Artículo 20: Objetivos del manual de convivencia.
- Artículo 21: El debido proceso.
- Artículo 22: modificación al manual de convivencia.

#### 2. DIMENSION ADMINISTRATIVA

##### 2.1 CONDICIONES PARA PRESENTAR EL SERVICIO EDUCATIVO

- Artículo 23: Condiciones para ser educando del instituto Monsalve Newlove.
- Artículo 24: Proceso de admisión.
- Artículo 25: Duración y renovación de la matrícula.
- Artículo 26: Causas de terminación de la matrícula.

##### 2.2 BIENESTAR INSTITUCIONAL

- Artículo 27: Concepción institucional del servicio de bienestar institucional.
- Artículo 28: Servicio de psicorientación.
- Artículo 29: los otros servicios del bienestar institucional.

#### 3. DIMENSION PEDAGOGICA.

##### 3.1 SERVICIO EDUCATIVO, ASPECTOS ACADEMICOS.

- Artículo 30: Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Artículo 31: Currículo
- Artículo 32: Plan de estudios.
- Artículo 33: Sistema Institucional de Evaluación
- Artículo 34: Deberes del profesor frente a la evaluación.
- Artículo 35: Implicaciones del proceso de evaluación de los estudiantes.
- Artículo 36: reprobación académica.

#### 4. DIMENSION COMUNITARIA.

##### 4.1 CONVIVENCIA ESCOLAR

- Artículo 37: Principios que orientan la convivencia escolar.
- Artículo 38: Aprendizajes básicos para la convivencia escolar.
- Artículo 39: Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Artículo 40: Responsabilidad de la familia.

##### 4.2 COMUNIDAD EDUCATIVA MONSALVISTA

- Artículo 41: Integrantes de la comunidad educativa.
- Artículo 42: Perfil del educando Monsalvista.
- Artículo 43: Perfil del profesor Monsalvista.

##### 4.3 DERECHOS Y DEBERES

- Artículo 44: Derechos de los educandos.
- Artículo 45: Deberes de los educandos.
- Artículo 46: Derechos de los padres de familias y/o acudientes.
- Artículo 47: deberes de los padres de familias y/o acudientes.
- Artículo 48: Derechos de los docentes.
- Artículo 49: Deberes de los docentes con los educandos.
- Artículo 50: Deberes de los docentes con los colegas.

##### 4.4 NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS EDUCANDOS

- Artículo 51: Presentación personal
- Artículo 52: Uniformes de los educandos.
- Artículo 53: Acoso escolar o bullying.
- Artículo 54: Asistencia.
- Artículo 55: Justificación de ausencias.
- Artículo 56: Respeto a la disciplina.
- Artículo 57: Respeto a la conducta.
- Artículo 58: Conductas Graves.

##### 4.5 COMPORTAMIENTOS Y CORRECTIVOS.

- Artículo 59: Comportamientos leves.
- Artículo 60: Comportamientos de especial gravedad.
- Artículo 61: comportamientos académica.
- Artículo 62: Correctivos para los comportamientos leves.
- Artículo 63: Correctivos para los comportamientos graves.

Artículo 64: Causas para la pérdida del carácter de educando Monsalvista.

#### **4.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Artículo 65: Justificación.

Artículo 66: principios y funciones.

Artículo 67: Conformación del CCE.

Artículo 68: Funciones del CCE.

Artículo 69: Ruta de Atención Integral

Artículo 70: Protocolo de la RAI.

#### **5 RECONOIMIENTOS Y ESTIMULOS**

Artículo 71: Reconocimientos y estímulos al desempeño.

Artículo 72: Aspectos a evaluar.

#### **PRESENTACION**

El manual de convivencia es un instrumento mediador del proceso educativo que pretende orientar y regular las relaciones de convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa Monsalvista.

Se fundamenta en la Constitución política de Colombia, la **ley 115 de 1994**, la **ley 1098 de 2006** o **Código de Infancia y Adolescencia**, la **ley 1014 de 2006** de Cultura de Emprendimiento, los **decretos** reglamentarios de las **leyes 115 de 1994** y **715 de 2001**, los acuerdo de la Comunidad Educativa Monsalvista que mediante procesos de interpretación, articulación y aplicación de normas orientan a la institución hacia un ambiente pedagógico en el que priman, la comprensión, el respeto mutuo y la exigencia en la práctica de buenas maneras, de cortesía y urbanidad.

**SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** en aras de la pertinencia con la normatividad vigente,acoge las siguientes disposiciones:

**Ley 1650 de 12 de julio de 2013**, “por la cual se reforma parcialmente la **ley 115 de 1994** en los artículos 3º y 88º

**La ley 1651 de julio de 2013**. “por medio del cual se modifican los artículos 13º , 20º, 21º, 22º, 30º, 38º de la **ley 115 de 1994** y se dictan otras disposiciones –ley de bilingüismo”.

**Decreto 1470 de 12 de julio del 2013**, “por medio de la cual se reglamenta el apoyo académico especial regulado en la **ley 1384 de 2010** para la población menor de 18 años”.

**Ley 1620 de 15 marzo de 2013**, “por medio del cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar”.

Se tendrán en cuenta otras normas reglamentarias para prestar y garantizar el servicio educativo en condiciones de excelencia y permanente mejoramiento.

De igual forma se establece la actualización del manual de convivencia según **el decreto 1965 de 2013**.

El presente manual está concentrado en los educandos y especialmente dedicado a ellos, a los padres de familia o acudientes, al personal docente y a las demás personas integrantes de la comunidad educativa Monsalvista.

Es necesario que todos leamos atentamente todos sus contenidos, y sobretodo, interioricemos y asimilemos su espíritu haciéndose punto de referencia de nuestro comportamiento habitual.

Solo viviendo los valores actitudes que estas normas tratan de salvaguardar y promover, podremos desarrollar una convivencia en armonía formativa, pacífica y gratificante para todos.

## 1. DIMENSION DIRECTIVA

### 1.1 IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

#### Artículo 1: MISION, VISION Y FILOSOFIA.

**MISION: SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** brinda una educación integral que promueve la creatividad, la autonomía, el trabajo colaborativo y la metodología: con el fin de formar un ser humano que sea capaz de tomar decisiones en pro de sí mismo y de su comunidad. Implementa planes y estrategias basándose en el modelo pedagógico "Enseñanza para la diversidad"

**VISION: SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** para el 2025 visiona dentro del espacio y tiempo formar personas creativas, autónomas, reflexivas por medio del trabajo colaborativo e independiente. Esto le permitirá ser consciente de su situación personal y social, permitiendo aceptarla y asumirla con el deseo de transformarla para el beneficio propio y común.

Nuestros hombres y mujeres sabrán ubicarse y desenvolverse en nuevos paradigmas socio-políticos, económicos y axiológicos de la vida, los cuales se generaron a partir del tercer milenio y están en permanente evolución.

Además, la institución promoverá capacitaciones continuas a los directivos docentes y docentes en las áreas académicas, directivas, administrativas y de servicios a la comunidad.

De igual forma se diseñará, implementará y valorará el proyecto de escuela de padres con el fin de involucrar a los familiares en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

Ampliar el grupo de estudiantes, beneficiados con la articulación del Sena en la modalidad de Sistemas con el propósito de prepararlos para la vida laboral y profesional.

Se pretende también el desarrollo de obras de construcción para brindar mayor comodidad a la comunidad educativa.

Así mismo implementará e incrementará los recursos didácticos y tecnológicos de la institución con el fin de elevar el grado de competitividad y la calidad educativa.

**FILOSOFIA:** la función de **SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** es brindar las condiciones humanas y pedagógicas necesarias para mejorar la calidad educativa de sector y por consiguiente mejorar la situación económica de la comunidad, logrando perfiles educativos que se ajustan a los niveles y requerimientos del Ministerio de Educación Nacional; entendiendo la educación como un proceso continuo de dar y recibir valores que racionalizados nos permitan transformar la vida cotidiana a través de estrategias que faciliten la formación comunitaria para el desarrollo adecuado de las potencialidades de cada persona con el fin de fortalecer procesos educativos.

#### Artículo 2: NATURALEZA Y SITUACION LEGAL DE LA INSTITUCION.

El Instituto Monsalve Newlove es un establecimiento Educativo de carácter Privado, creado de acuerdo con el derecho reconocido en el Artículo 68 de la Constitución

Política de Colombia de 1991 y explicitado en el artículo 3° de la **ley 115 de 1994** del 8 de febrero de 1994, reguladora del Derecho a la Educación.

El instituto está ubicado en la calle 56 N°18b-27 en el barrio Villa Katanga (Soledad-Atlántico) y ofrece los niveles de educación de PREECOLAR, BASICA Y MEDIA, formalmente aprobados por la Secretaría de Educación de Soledad, mediante la Resolución de Licencia de Funcionamiento N°1875 de 27 de noviembre del 2000, con registro del DANE N° 308758000014 y cuyo NIT es el N° 900947877-1

#### Artículo 3: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

El **P.E.I** concreta la realización gradual y progresiva de los principios, objetivos y valores institucionales con la participación comprometida de todos los miembros de la Comunidad Educativa Monsalvista.

La educación Monsalvista formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, en paz, en la democracia, en la Convivencia Pacífica y en la promoción de la cultura ciudadana y emprendimiento en la concepción cristiana del hombre y del mundo.

El **P.E.I** está estructurado de acuerdo a las dimensiones propuestas por el Ministerio de Educación Nacional: Dimensión Directiva, Pedagógica y de Convivencia o Comunitaria. Podrá ser consultado, estudiado, revisado y reajustado de acuerdo a la dinámica de la institución y a los mismos requerimientos legales.

#### Artículo 4: MODELO PEDAGOGICO.

El modelo elegido por la institución es educar en la DIVERSIDAD, el cual constituye un discurso ideológico, preferentemente crítico que intenta construir nuevas prácticas que den respuesta a las necesidades de todas las personas, es el respeto a las personas como ser individual, exigiendo un compromiso ético por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Este concepto está constituido sobre ideales filosóficos de libertad, justicia, igualdad y dignidad humana; considera fortalecer el aprendizaje de todos a través de la utilización de procedimientos educativos variados y flexibles.

#### Artículo 5: AUTONOMIA ESCOLAR

**SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** es de Carácter privado, que ejerce el derecho a la autonomía escolar establecido en el Artículo 77 de la **Ley 115 de 1994** y amparado en el artículo 68 de la **Constitución Política de Colombia**.

#### Artículo 6: JORANDA ESCOLAR

La jornada presencial diurna se inicia a las 7:00 am y finaliza a las 12:00 pm.

La jornada vespertina presencial se inicia a las 1:00pm y finaliza a las 6:00 pm.

El horario de trabajo para cada curso se elaborará y entregará al comienzo del año escolar.

El horario de las actividades extracurriculares y optativas, de laboratorios y realización de proyectos institucionales estará sujeto a la aprobación y oportuna comunicación de la Directiva del Colegio.

La asistencia tiene carácter obligatorio (80% como mínimo de acuerdo a la asignación de la intensidad de horas de cada materia del plan de estudios) así como su acompañamiento, orientación y evaluación y los horarios concretos se determinan cada año.

## **1.2 GOBIERNO ESCOLAR.**

### **Artículo 7: FINALIDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

El Gobierno Escolar es un ente comunitario de participación de los miembros de la Comunidad Educativa Monsalvista que trabaja en forma articulada e interrelacionada dentro de los parámetros de la aplicación de los principios, valores y objetivos institucionales y las dimensiones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional para la consecución de los objetivos institucionales y los planes de mejoramiento continuo en el servicio educativo ofrecido.

### **Artículo 8: CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

El Gobierno Escolar Monsalvista está integrado por los siguientes estamentos:

1. El Consejo Directivo
2. El Consejo de Estudiantes.
3. El Consejo Académico.
4. El Consejo de Padres.
5. El personero de Estudiantes.

La integración y las funciones están indicadas en las normas expedidas por el **Ministerio de Educación Nacional** y en el presente Manual de Convivencia.

### **Artículo 9: CONSEJO DIRECTIVO.**

El Consejo Directivo, es la instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo directivo estará integrado por:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuándo lo considere conveniente.
2. Dos representantes de los Directivos Docentes o coordinadores nombrados por el Rector.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
4. Un representante del departamento de psicorientación del Colegio.
5. Dos representantes de los docentes elegidos por ellos mismos. Uno como representante de preescolar y básica primaria y otro de básica secundaria y media.
6. Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes y que cumple la función de la Junta Directiva
7. Un representante de los exalumnos elegidos por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por la Junta Directiva de la Asociación de Exalumnos Monsalvista.

8. Un representante de los sectores productivos organizados. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

### **Artículo 10: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que nos sean competencia de otra autoridad.
  2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los educandos.
  3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
  4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
  5. Participar en la planeación y evaluación Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración y aprobación de la Secretaría de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
  6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
  7. Establecer reconocimiento y estímulos para el buen desempeño de la convivencia, el desempeño académico y la vida del estudiante.
  8. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativos de la institución.
  9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, y recreativas.
  10. Promover las actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Además, aquellas que garanticen el cumplimiento de los principios, valores y objetivos institucionales.

### **Artículo 11: CONSEJO ACADEMICO.**

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del instituto es convocado y presidido por el rector. El consejo Académico está conformado por:

1. El Rector, quien lo convoca y preside
2. El coordinador de preescolar y básica primaria
3. El coordinador de básica secundaria y media
4. Un representante del departamento de psicorientación
5. Los jefes de área del plan de estudio como representante de los docentes.

### **Artículo 12: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO.**

1. Servir de órgano de consulta, apoyo y orientación del Consejo directivo y del Rector en la revisión, aplicación, desarrollo y evaluación del **P.E.I.**
2. Revisar y evaluar la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los estudiantes.
3. Traducir la visión, misión, principios y objetivos institucionales y articulados con los requerimientos legales y las condiciones económicas, sociales y culturales de la

Comunidad Educativa para proyectar los procesos curriculares hacia un continuo mejoramiento de la calidad educativa y el desarrollo integral de la persona.

**4.** Organizar, asesorar y orientar el plan de estudios teniendo en cuenta la pertinencia de la selección y secuencia de los contenidos, la distribución de los tiempos y estrategias metodológicas aplicadas en la ejecución y desarrollo del mismo.

**5.** Participar en la evaluación institucional anual.

**6.** Diseñar y ejecutar mecanismos de seguimiento académico de profesores y estudiantes.

**7.** Recibir y decidir acerca de los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación académica.

**8.** Definir las estrategias y mecanismos para lograr los estándares (nacionales e internacionales) que permitan la certificación del servicio educativo con los más altos niveles de excelencia en las diversas áreas, conjunto de grados, ciclos y niveles del Proyecto Educativo Institucional.

**9.** Definir las competencias que deben demostrar los educandos con los indicadores de logros de las diferentes áreas y proyectos pedagógicos enfatizando en la integración, estructuración, síntesis y aplicación de saberes, actitudes y valores.

**10.** Programar la realización y entrega de informes de evaluación relacionadas con el desarrollo de los planes y programas de las asignaturas y programas de cada período escolar así como el informe para el REGISTRO ESCOLAR VALORACION.

**11.** Integrar las comisiones de evaluación y promoción y definir los criterios de evaluación concebida como un proceso permanente, continuo, integral, sistemático y objetivo.

**12.** Programar las reuniones de las comisiones de Evaluación y promoción con el objetivo de juzgar el desempeño académico de los estudiantes (ritmos de aprendizaje, insuficiencia en la obtención de logros, desempeño sobresaliente, actividades de superación y profundización, reprobación, promoción anticipada).

**13.** Generar espacios de reflexión, estudio e investigación pedagógica permanente.

**14.** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunicativas, culturales, deportivas, recreativas y científicas.

**15.** Desarrollar procesos de evaluación de las áreas del plan de estudios para proponer reajustes, hacer modificaciones e introducir innovaciones en el Proyecto Curricular de la Institución y,

**16.** Todas aquellas que lleven al mejor desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **Artículo 13: CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

El consejo de estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

La junta Directiva debe presentar, ante la rectoría del Colegio, poner en consideración y aprobación el plan de trabajo que realizara para apoyar y fortalecer los proyectos institucionales.

### **Artículo 14: FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio.

2. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes delegados de cada comunidad de aula para que presenten iniciativas sobre la organización y el desarrollo de la vida estudiantil.

3. Participar conjuntamente con el Comité de Conciliación de Soluciones de Conflictos, en el proceso de evaluación de los aspectos del comportamiento y convivencia de los educandos.

4. Promover la participación y apoyo de las comunidades de aula en los proyectos del Instituto Monsalve Newlove.

5. A través de los delegados de curso, apoyar al tutor en el diseño y la ejecución del plan de aula, especialmente en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas.

6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de Convivencia.

### **Artículo 15: CONSEJO DE PADRES.**

**SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** dará estricto cumplimiento al **decreto 1286 de**

**27 de abril de 2005** que hace referencia a la estructura, formación, funcionamiento, fines, identidad, funciones, derechos, y obligaciones de los padres de familia en el seno de la comunidad educativa.

A toda asociación de padres de familia como consejo de padres deberán trabajar en perfecta y organizada armonía para asegurar la continua participación en la búsqueda de la excelencia y el mejoramiento continuo de la comunidad; dando siempre el ejemplo de honradez, dedicación, entrega y en especial de ese espíritu de solidaridad que al Monsalvista le caracteriza.

### **Artículo 16: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

**1. SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** explicará las funciones del consejo de padres de familia, plasmadas en el artículo 7 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

Artículo 7. Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres de familia:

a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;

b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;

c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;

d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;

e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;

f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación

entre todos los estamentos de la comunidad educativa;

g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;

h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;

i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;

j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;

k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Entre las propuestas establecidas por el consejo de padres elegido están:

1. Ser veedores para el proceso de inscripción de los estudiantes a pruebas saber 11° a pruebas evaluar para avanzar con el ICFES y todas las pruebas que se vayan generando avaladas por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Apoyar la feria de la ciencia y la tecnología y las actividades de los juegos Intercuro y campeonatos dirigidos por el departamento de Biología, Informática y Educación Física.

3. Participar y promocionar las escuelas de padres dirigidas por la Psicorientadora de la institución.

4. Ser garantes del uso del dialogo para resolver todas las diferencias que se presenten en la comunidad educativa.

### **Artículo 17: PERSONERO DE ESTUDIANTES.**

El personero Monsalvista debe reunir los siguientes requisitos:

Haber dado ejemplo de buen comportamiento y desempeño académico

sobresaliente, al menos durante los 2 últimos años transcurridos en el colegio.

Haber obtenido el apoyo de la comunidad de aula y de su tutor.

Contar con el visto bueno de las directivas del colegio.

### **Artículo 18: UNIONES DEL PERSONERO**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de liberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

3. Presentar ante el rector o la persona delegada, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo

que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

## **1.3 JUSTIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

### **Artículo 19: JUSTIFICACION.**

1. La convivencia humana necesita para su correcto desarrollo unos principios, criterios, y normas aceptados por todos, de tal manera que, tanto los valores personales de cada individuo como los del grupo, puedan organizarse y promoverse.

2. **SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** está conformado por diversidad de personas, cada una con sus cualidades y limitaciones, su forma de ver la vida y afrontar los problemas.

3. De esta rica pluralidad surge la necesidad de ponernos de acuerdo, al menos en lo fundamental, para que los esfuerzos individuales y de conjunto redunden en el beneficio de todos los componentes de la comunidad educativa Monsalvista.

4. Las orientaciones y las normas del presente manual tienen su fundamento teórico en la legislación colombiana vigente y el P.E.I., de los que reciben su razón de ser y su carácter de apoyos, para una eficiente educación humana, cristiana e integral.

### **Artículo 20: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

El presente manual pretende ser una guía que oriente y defina los aspectos cotidianos del proceso formativo de los educandos y establezca con claridad ciertas normas básicas en su manera de comportarse.

Mediante este **MANUAL DE CONVIVENCIA** nos proponemos facilitar el logro de los siguientes objetivos:

1. Favorecer una madurez personal progresiva del alumno que le permita alcanzar su plena realización humana y Cristiana a través de las diversas etapas de su formación.

2. Fomentar actitudes y hábitos de autocontrol y autonomía responsable, de acuerdo a la edad que faciliten un comportamiento adecuado y enriquecedor para la Comunidad Educativa Monsalvista y la sociedad.

3. Orientar al educando en el progresivo ejercicio de su libertad y en su capacidad para prever y asumir la responsabilidad y consecuencias de sus actos. Recordar a padres de familia las obligaciones y responsabilidades (Corresponsabilidad) que tienen que afrontar para el proceso educativo de los educandos pueda desarrollarse con normalidad y éxito

4. Desarrollar en los educandos la conciencia de la necesidad que tienen de ser orientados, guiados, estímulos, corregidos y exigidos para superar con éxito sus propios errores y limitaciones.

5. Convertir en hábitos personales, profundamente arraigados, las normas fundamentales de buena educación, cultura y respeto mutuo para una convivencia pacífica, solidaria y auténticamente cristiana.

6. Presentar un marco de referencia valido para facilitar la solución justa, serena, equitativa y ante las posibles situaciones conflictivas que se presenten.

7. Crear un ambiente educativo en el que se puedan ejercer responsablemente los derechos de cada uno y exigir prudentemente el cumplimiento de las obligaciones.
8. Salvaguardar y proteger en todo momento los auténticos derechos de los menores.

## **Artículo 21. EL DEBIDO PROCESO.**

**SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** seguirá el proceso, para todas sus actuaciones, y en especial para aquellas que implique alguna conducta correctiva, con arreglo al artículo 29 de la Constitución Nacional, normas concordantes y jurisprudencia vigente. Se aplicará en el requerimiento y acompañamiento a los educandos formalmente matriculados.

Quien sea acusado tiene derecho a la defensa y al acompañamiento de sus padres de familia o acudientes que legalmente los represente.

“Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las **leyes** preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación al debido proceso.”

“Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la **ley**”.

Para la efectividad del derecho al debido proceso dentro de los procedimientos correctivos aplicados por las instituciones educativas, solo quedara garantizada si el mencionado procedimiento comporta, como mínimo las siguientes actuaciones:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le imputan las conductas posibles de sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, comportamientos disciplinarios a que esas conductas dan (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran esos comportamientos) y la calificación provisional de las conductas como comportamientos disciplinarios.
3. El traslado al imputado de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegarlas que considere necesarias para sustentar descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de que el encargado pueda controvertir mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. (T301/96;T918/04)

## **EL CONDUCTO REGULAR DEL DEBIDO PROCESO**

Corresponde a las comisiones de evaluación tomar las decisiones pertinentes sobre los asuntos sometidos a su consideración.

El consejo directivo, será la máxima autoridad institucional y última instancia, para dirimir los conflictos de orden académico o de comportamiento.

Para resolver los conflictos de menor entidad, se deberán seguir las siguientes pautas:

1. Llamada de atención o amonestación verbal.
  2. Escuchar a la persona para que clarifique su conducta.
  3. Acudir a las ayudas que presta el colegio para resolución de conflictos (profesor, tutor, departamento de psicología, coordinación).
  4. La inconformidad por parte del estudiante, respecto a la sanción que le fuera impuesta, se canalizará a través del coordinador, quien tendrá la facultad para resolver el asunto, o remitirlo a Rectoría de acuerdo a la gravedad del caso.
  5. En todo caso deberá quedar constancia escrita del adelantamiento de los procesos, y la forma como estos terminan, junto con las obligaciones de las partes.
  6. Se llevará un libro de acompañamiento control para cada alumno, donde se colocarán las acciones correctivas, al igual que las felicitaciones por excelentes comportamientos y convivencia o por el excelente desempeño académico.
- Será el tutor la persona encargada de presentar ante la comisión de evaluación los casos más relevantes y que a meriten adelantar medidas disciplinarias.
- El Instituto Monsalve Newlove, por la naturaleza de su organización y misión, asume la responsabilidad de educar a los alumnos tal como se formaliza con el contrato de matrícula. Como institución educativa reconocida, ha demostrado competencia en el cumplimiento de sus funciones y en consecuencia le asiste todo el derecho de intervenir en la corrección de sus educandos.

## **Artículo 22: MODIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

La modificación del manual de convivencia se llevará a cabo por necesidad de actualizar y ajustar sus objetivos y contenidos a los requerimientos institucionales y legales. La directiva de la institución convocará e integrará el equipo de trabajo para que realicen el trabajo de revisión, actualización y presenten los ajustes que avalúen y recomienden para la aprobación del consejo directivo.

## **2. DIMENSION ADMINISTRATIVA**

### **2.1 CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO**

#### **Artículo 23: CONDICIONES PARA SER EDUCADOR DEL INSTITUTO**

- Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y las normas propias de la Institución definidas en el presente Manual de Convivencia.
- Estar tutorado por sus padres o un acudiente de condiciones económicas reconocidas para asistirlo y acompañarlo durante su proceso formativo.
- Presentar los documentos auténticos requeridos, así como paz y salvo del colegio de procedencia del año anterior (evitar fraudes)
- Conocer, comprometerse y vivenciar los documentos institucionales y el manual de convivencia.

#### **Artículo 24: PROCESO DE ADMISION.**

El proceso de admisión lo organiza y ejecuta la rectoría y la secretaria, con el apoyo del departamento de psicología, las coordinaciones y los docentes. Completa las siguientes fases:

- La fase informativa. Actividad realizada por la institución en dos momentos: a nivel interno (con los padres de familia, educandos, docentes y demás personal), y

a nivel externo a través de comunicación que emplea diversos medios como la página web, folletos, circulares, etc.

- Fase de inscripción: diligenciamiento del formulario de solicitud de inscripción para iniciar el proceso de admisión a través de la página web o de forma personal.
- Fase de evaluación diagnóstica y recomendaciones.
- Fase de admisión e inducción
- Formulación de la matrícula: se hace constar en la hoja correspondiente objeto de la matrícula.

#### **Artículo 25: DURACION Y RENOVACION DE LA MATRICULA.**

La matrícula tiene la vigencia del año lectivo, contado a partir del día de la iniciación de clases del año escolar hasta el día de la finalización según lo determine el calendario escolar del mismo año. Podrá renovarse para el año siguiente siempre y cuando el educando y cuando los padres y/o acudientes hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y reglamento interno o manual de convivencia del instituto.

#### **Artículo 26: CAUSAS DE TERMINACION DE LA MATRICULA.**

Tanto a la familia (padres de familia), como a la institución les asiste el derecho de poder de cancelar unilateralmente el contrato de matrícula. Este terminará por una de las siguientes causas:

- a. Expiración del término fijado, o sea, el año lectivo.
- b. Mutuo consentimiento de los padres.
- c. Retiro o traslado.
- d. Suspensión de actividades del instituto por más de sesenta días o por clausura definitiva del establecimiento.
- e. Por las causales determinadas en el manual de convivencia.
- f. Por aquellas causas consideradas como graves por la rectoría del colegio.
- g. Cuando así se crea conveniente en decisión y aprobación del consejo directivo de la institución.

En todo caso, tanto el padre de familia y/o acudiente como el colegio, pueden tomar la decisión de no renovar dicho contrato, de acuerdo a los términos y al tiempo que se describen en la hoja de matrícula.

### **2.2 BIENESTAR INSTITUCIONAL**

#### **Artículo 27: CONCEPCION Y SERVICIOS DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL.**

Concebimos el bienestar institucional como el conjunto de servicios ofrecidos por el instituto que llevan a la atención integral, a la promoción de ser humano y a la satisfacción de las básicas y normales necesidades de los miembros de la comunidad educativa.

El bienestar institucional comprende los siguientes servicios:

1. PSICO-ORIENTACION.
2. BIBLIOTECA.
3. LABORATORIOS.
4. RECURSOS DIDACTICOS.

### **5. TIENDA ESCOLAR**

#### **Artículo 28: SERVICIO DE PSIORIENTACION.**

LA ORIENTACION: Concebimos la orientación como “un proceso dinámico y sistematizado de asistencia permanente al estudiante, realizado técnica, científica y coordinadamente por personas profesionales con la participación de los miembros del centro educativo, familiares y el propio educando.

La tutoría entraña una relación individualizada con la persona del educando en la estructura y dinámica de sus actitudes, aptitudes, conocimientos e intereses. Todo profesor, en su actividad docente, ha de ejercer tareas de guía y orientación. Sin embargo, la acción tutorial de cada grupo de alumnos debe ser asignada al profesor seleccionado para asumir con la mayor responsabilidad y acierto dichas funciones.

#### **Artículo 29: LOS OTROS SERVICIOS DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL**

Los demás servicios del bienestar institucional se ofrecen para garantizar la atención de los educandos y demás miembros de la comunidad educativa. En especial se brindan los servicios de tienda escolar laboratorios, biblioteca, recursos didácticos que al integrarse con diferentes actividades recreativas y deportivas procuran la formación integral de los educandos como personas.

### **3. DIMENSION PEDAGOGICA**

#### **3.1 SERVICIO EDUCATIVO.**

##### **Artículo 30: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I).**

La institución se compromete a ofrecer un servicio educativo de conformidad con el artículo 73 de la **ley 115** de 1994. Lo estructura de acuerdo a las dimensiones directiva, administrativa, pedagógica y de convivencia (comunitaria). Elabora, por lo tanto, el presente manual de convivencia o reglamento interno como parte de su proyecto educativo institucional.

##### **Artículo 31: CURRICULO**

El colegio organiza y acoge las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional para la elaboración del currículo y cumple con los requerimientos de las normas legales vigentes contempladas en la **ley 115 de 1994** y sus **decretos** reglamentarios.

##### **Artículo 32: PLAN DE ESTUDIOS.**

**SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE**, cumple con las exigencias legales señaladas por el artículo 79 de la **ley 115** de 1994, reglamentada por el **decreto 1290 de 2009**.

Dando cumplimiento a las normas y exigencias del M.E.N el plan de estudio contiene a. La integración y articulación organizada de los tiempos en términos de asignación de intensidades de horas para las diversas materias de cada área obligatoria y fundamental en cada uno de los niveles, ciclos y grados del servicio educativo ofrecido por el colegio.

- b. Estructura los contenidos curriculares de cada materia a partir del proceso de selección y secuencia de las materias en cada grado.
- c. Establece las metodologías para el desarrollo curricular.
- d. Define el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIE): principios, criterios, procedimientos, escala de valoración, acciones de seguimiento y acompañamiento para resolver dificultades y promoción de los educandos.
- e. Asigna personal docente profesionalmente competente para garantizar el servicio.
- f. De la misma manera, posibilita la organización de la jornada escolar y su correspondiente elaboración de horarios.

En todo caso, en el documento planeación, desarrollo y verificación de la programación curricular se consigna los estándares, ejes temáticos, habilidades y competencias (indicadores de desempeño), metodología y el tiempo de cada materia.

En el artículo 13 de la **ley** 1014 de 2006 se establece la ENSEÑANZA OBLIGATORIA de la cátedra para el emprendimiento. Para ello, **SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** favorece la formación de actitudes hacia el emprendimiento, la innovación, la creatividad y el desarrollo de competencias para generar empresas a través del programa de articulación con el SENA.

En este sentido, el colegio pone en conocimiento la estructura del plan de estudio a todos los miembros de la comunidad educativa, expedida en este manual.

### **Artículo 33: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.**

**SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE**, en aras de mejorar el nivel académico de sus educandos y siguiendo las nuevas directivas del ministerio de educación nacional (MEN), ha propuesto el siguiente sistema institucional de evaluación para los estudiantes (SIE), el regirá a partir del año lectivo 2014.

#### **1. LA EVALUACION**

Institucionalmente concebimos la evaluación como un proceso continuo, permanente, integral, objetivo y sistemático, transparente con posibilidad de ser confrontado, constatado en el registro de valoración y documentos institucionales elaborados para el seguimiento, control acompañamiento e información de los educandos y padres de familia.

#### **2. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION.**

Evaluación continua y permanente, proceso que toma a la persona y sus acciones a lo largo de toda su permanencia en el plantel con la interacción que el mismo realiza con y para cada una de las actividades, proyectos y realizaciones que generen un valor agregado en la persona humana.

La evaluación integral, por ser el conjunto de acciones a través de las cuales se consideran los rasgos o características particulares de cada uno de nuestros estudiantes, el alcance u limitaciones para la aprehensión de las competencias estipuladas, al igual que los factores que intervienen en su formación.

La evaluación es objetiva, por estar basada en la planeación curricular, la valoración del desempeño académico, de la disciplina y el comportamiento; la interrelación con sus semejantes y la cultura que aplica diversas estrategias para rendir informes de valoración del desempeño, según la escala adoptada institucionalmente.

La evaluación sistemática, procede por etapas y aplica procedimientos que dan cuenta de la validez y fiabilidad tanto para estudiantes como para docentes de los

cuales se generan informes parciales finales de promoción.

La evaluación es transparente con la posibilidad de ser confrontada, los resultados obtenidos se expresan de acuerdo a la escala de valoración adoptada por la institución y corresponden al mérito del educando por su desempeño demostrado. Pueden ser demostrados con la planeación y desarrollo curricular, así como los indicadores de las dimensiones de la persona definidos por la institución.

La evaluación como proceso genera insumos que facilitan la toma de decisiones y la elaboración del plan de mejoramiento del servicio educativo.

### **3 ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL.**

La escala aprobada adoptada la propuesta por el MEN e incluye la valoración cuantitativa que a continuación se presenta:

Al educando se le valora con puntaje inferior a 6.0, es decir, Nivel Bajo por:

Por presentar niveles insatisfactorios en el desempeño académico frente a los estándares y competencias (Nacionales e Internacionales) consignados en la planeación curricular y en las dimensiones de la persona definidas en el manual de convivencia.

El debido proceso registra el acompañamiento y control institucional ofrecido a través de diversas actividades complementarias de nivelación de las cuales se deja constancia de persistir en las dificultades.

Puntaje entre 6.0 y 7.9, al educando se le valora con el nivel de desempeño básico cuando a juicio del docente y la comisión de evaluación demuestra: Haber alcanzado niveles y desarrollo de las habilidades y competencias básicas y necesarias en su desempeño de acuerdo al plan curricular de las áreas del plan de estudio. También es evaluado en nivel básico cuando las dimensiones de la convivencia, la disciplina y la conducta demuestran respeto y acogida por las normas institucionales pero susceptibles de mejoramiento.

Puntaje entre 8.0 y 8.9, es un educando destacado (alto), supera los promedios institucionales y se distingue por sus niveles de desempeño en las diversas áreas de estudio.

Con relación a la convivencia, la disciplina y la conducta es merecedor del buen ejemplo por su colaboración, solidaridad, respeto y su actitud de permanente superación personal.

Puntaje de 9.0 a 10.0, es el educando avanzado (superior) por demostrar los niveles de competencia muy elevados en áreas del plan de estudio donde su desempeño en los estándares curriculares (nacionales e internacionales) le hace merecedor de ser tenido en cuenta para ser digno representante en eventos académicos.

El educando que en su desempeño tanto académico como en la convivencia, la disciplina y conducta merezca la valoración de SUPERIOR es considerado ESTUDIANTE MODELO MONSALVISTA. Se hace merecedor de reconocimiento, estímulo exaltación ante la comunidad educativa.

### **4 ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS.**

Bajo nuestra concepción de evaluación y con orientación de los principios y criterios para hacer de ella una herramienta que contribuya positivamente en la formación integral de la persona, fundamentamos y aplicamos como estrategia el PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO en la valoración integral de nuestros educandos

a través de acciones como:

- La clara definición de un proceso de inscripción, selección, y admisión de nuestros educandos.
- La acogida brindada a educandos y padres de familia haciéndoles partícipes de nuestros documentos institucionales (identificación, manual de convivencia, comunicados) integrándolos mediante red institucional (página Web), reuniones de inducción y de periodos, eventos institucionales para tener el más cercano conocimiento y compromiso directo.
- Profundizaciones sabatinas en materias para la preparación de las pruebas SABER.
- Participación de la comunidad de aula en cada uno de los eventos institucionales: Folkloricos, académicos, espirituales y de proyección social.

## **5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS EDUCANDOS.**

- Actualización de la trazabilidad académica y comportamental en la primera semana del primer periodo académico o del periodo en que se ingrese.
- Inventariar listado de estudiantes que se le ha establecido compromiso académico.
- Establecimiento intencionado de talleres tanto de medio magnético como físico. Elaboración de evaluaciones fundamentales en evidencia que se genere transparencia.
- Ubicación en cada comunidad de aula de tablero de observaciones donde se señalan las actividades, evaluaciones y tareas con sus respectivos tiempos y criterios de evaluación.
- Retroalimentación de las evaluaciones por cada uno de los docentes.
- Soportar en documentos físico como magnético los resultados para cada uno de las acciones evaluativas formativas proyectadas en el plan de estudio.
- Creación de tiempos y espacios para procesos de profundización, nivelación por periodo y habilitaciones al final de cada año.
- Recomendación particular a los casos de persistencia en las dificultades: con especialistas, aplicación de otros métodos y técnicas de estudios, inclusive recomendación de otras opciones para estudiar en otro colegio, si es necesario.
- Realización de reuniones de tutores por grado para informar y socializar información de los casos especiales.
- Citación y entrevistas con los educandos en el departamento de psicología.
- Citación y entrevistas con los padres de familia, tutor, psicología, coordinación e inclusive rector.
- Por recomendación de la comisión de evaluación y promoción, determinación de la promoción académica y de la asignación de cupo con compromiso o decisión de no asignar cupo en la institución, es decir, perdida de carácter de alumno del colegio para lo cual se ha seguido el debido proceso y se ha analizado lo contemplado en el manual de convivencia.

## **6. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS EDUCANDOS.**

Este ejercicio es oportunidad para el crecimiento, la autocrítica, la autorreflexión

personal considerado como valioso elemento en las reuniones tutoriales y de las comisiones.

## **7. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS EDUCANDOS.**

Acompañamiento personal permanente. Realizado por cada uno de los docentes responsables de las áreas del plan de estudio.

- Atienden casos concretos en clase.
- Recomiendan talleres, consultas, trabajos de campo, para la realización de actividades de cada área para la nivelación y superación de las dificultades.
- Programación de evaluaciones en fechas y horas definidas por el Consejo Académico de acuerdo a los resultados de las Comisiones de Evaluación.
- Atención personal del departamento de psicología, tanto para estudiantes como para padres de familia y acudientes.
- Acompañamiento grupal. Para las comunidades de aula y los grupos de estudiantes de cada grado que presenten situaciones similares.

Son atendidos por tutores y departamento de psicología. El colegio ha determinado que en cada periodo del año escolar, se debe realizar una evaluación para examinar el nivel de avance y progreso de las habilidades y competencias que en la planeación curricular se ha definido.

Entrevistas personales a estudiantes y padres de familia, realizadas con el propósito de buscar conjuntamente soluciones posibles, generar compromisos y metas concretas para seguimiento y control.

### **7.1 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE NIVELACIÓN.**

Son evaluaciones realizadas para la superación de las dificultades y la obtención de los indicadores mínimos de desempeño académico o de las competencias básicas desarrolladas en el desarrollo de un grado.

Serán realizadas una semana antes del corte de cada periodo y las dos últimas semanas del año escolar.

A través de su aprobación el alumno que haya obtenido el resultado de insuficiencia en sus indicadores de desempeño o competencias tendrá diferentes opciones durante el año para demostrar su esfuerzo, dedicación y consecuente superación académica.

### **7.2 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES DE LOS EDUCANDOS.**

La institución ofrecerá programas especiales para aquellos estudiantes con dificultades de Salud “Decreto 1470 del 12 de julio del 2013”.

## **8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE.**

Generar informe físico y magnético sobre el plan de estudio por asignatura en

donde se postulan las acciones pedagógicas a realizar en los tiempos programados en la malla curricular.

Desarrollar los contenidos curriculares en cada una de las áreas definidas por el Plan de Estudio, los estándares curriculares (nacionales e internacionales) y los principios y objetivos institucionales.

Evaluar periódicamente el desarrollo curricular haciendo uso de las diversas estrategias, técnicas, procedimientos y medios teniendo en cuenta la naturaleza y estructura de cada área.

Rendir informe verbal y escrito a los educandos de cada uno de los momentos de evaluación.

Sugerir y recomendar actividades de profundización, nivelación y complementarios a los educandos que de acuerdo con los resultados así lo requieran.

Informar a los padres de familia sobre los avances y/o dificultades que se identifiquen en los educandos.

Conjuntamente con los tutores, padres de familia, acudientes y educandos, asumir compromisos concretos de mejoramiento sobre tópicos específicos donde se identifiquen dificultades relacionadas con los contenidos curriculares, la convivencia, disciplina y el compromiso.

Remitir al departamento de psicología los estudiantes con dificultades.

Estimular, reconocer y exaltar a los educandos con desempeño sobresaliente (alto y superior) en los aspectos académicos, la convivencia, la disciplina y el reconocimiento.

Rendir informes verbales y escritos en las comisiones de evaluación y promoción.

Sugerir al consejo académico a través de los representantes de cada departamento acciones específicas para el mejoramiento del servicio educativo, especialmente el relacionamiento con la aplicación de metodologías y el proceso de evaluación de los educandos.

## **9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

En ejercicio de su autonomía institucional, el Instituto Monsalve Newlove ofrece el servicio educativo en cuatro periodos en un año escolar del calendario A. cada periodo tiene duración aproximadamente igual en días hábiles de trabajo.

Los informes de evaluación del desempeño de los educandos son cuatro y se entregan después de finalizar cada periodo.

La institución entrega los tres primeros informes correspondiente a cada periodo del año escolar y un informe final que valora de manera global los avances y desarrollo del educando de las diversas habilidades y competencias curriculares en cada área del plan de estudio.

El informe final emite el concepto de acuerdo a los criterios del SIE considerados en el presente documento, teniendo en cuenta también las orientaciones y decisiones de las comisiones de evaluación y promoción.

Los padres de familia son formalmente convocados mediante comunicado rectoral para recibir los informes en las fechas programadas en el año escolar.

## **10 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS EDUCANDOS.**

Este informe fundamentalmente es claro, comprensible y con información integral del avance en la formación. Su estructura refleja los principios, criterios aplicados en el proceso de evaluación, teniendo en cuenta como soporte diversos medios y el empleo de la escala adoptada; su estructura comprende:

La correspondiente identificación del informe lleva su logo y escudo institucional.

1. Valoración de los aspectos del comportamiento y la convivencia de los educandos.
2. El informe discriminado en cada una de las áreas del plan de estudio con las correspondientes habilidades y competencias del plan curricular al periodo en desarrollo. Se expresa con valor cuantitativo y cualitativo de la escala adoptada.
3. También se genera un espacio para el ejercicio de la autoevaluación y compromiso del educando, así como la oportunidad para la coevaluación y el compromiso del padre de familia y/o acudiente.
4. La identificación del representante de la institución, rector, coordinados, tutor (a).

## **11 MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACION DE PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION. La institución sigue el debido proceso acudiendo a las instancias correspondientes, aplicando los procedimientos y mecanismos de atención para la resolución de los reclamos de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

El docente como representante de la institución es el responsable de la planeación, desarrollo y evaluación de los estudiantes.

En caso de ser necesario solicitar una aclaración, rectificación o hacer un reclamo, debe acudir a las siguientes instancias:

1. Docente.
2. Tutor.
3. Representante del departamento de psicología.
4. Coordinador académico.
5. Comisión de evaluación y promoción.
6. Consejo académico.
7. Consejo directivo.
8. Rector.

## **12 MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

La institución acudió a diversos mecanismos de participación crítica y analítica para llegar al diseño y aprobación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIE.

En asamblea general de docentes:

- Realización de talleres para analizar y fundamentar el SIE.
- Aportes de los equipos de trabajo de pre-escolar y básica primaria así como también en básica secundaria y media.
- Análisis del documento SIE para su aprobación.
- Programación de reuniones con representantes de estudiantes y padres de familia.
- Orientaciones a las diversas comisiones de evaluación y promoción
- Socialización del documento SIE
- Los delegados de padres de familia, representantes de las comunidades de aula

y miembros del consejo y de la asociación de padres de familia participan a través de: la socialización del SIE (documento) para analizar, reflexionar y sugerir sobre: criterios; principios, estrategias de evaluación; acciones de seguimiento; escala adoptada; promoción y reprobación, prioridad y calidad de informes; debido proceso; entre otros aspectos.

#### **Artículo 34: DEBERES DEL PROFESOR FRENTE A LA EVALUACION.**

Nuestra comunidad educativa está dispuesta en todo momento a brindar apoyo incondicional a los educandos es así como los docentes tienen los siguientes deberes para llevar un proceso transparente:

- Entregar el plan de área a los estudiantes, documento en el que se detallan los objetivos del programa, indicadores de desempeño a alcanzar, contenidos y cronograma de actividades por periodos.
- Al inicio de cada periodo el profesor debe informar a cada uno de los grados a su cargo cuales son los indicadores de desempeño a alcanzar en determinado periodo al igual que los criterios e instancias de evaluación, explicándolas con claridad para que los estudiantes sean conocedores y consientes de todo el proceso.
- Desarrollar los contenidos curriculares en cada asignatura de forma coherente con la programación que presento al inicio del grado.
- Verificar y evaluar el desempeño de los educandos a través de diversos medios y momentos del periodo escolar en desarrollo;
- Programar evaluaciones de nivelación según los resultados obtenidos al finalizar cada periodo académico;
- Rendir informe verbal y/o escrito al educando y sus padres de familia frente a los avances y/o dificultades mostradas por el primero a medida que van avanzando el trabajo académico y las actitudes observadas en los alumnos que tiene a su cargo.
- Promover y/o recomendar la reiniciación del grado según los informes de las comisiones de evaluación y promoción realizadas en cada periodo con la participación de los padres de familia.
- Exaltar, reconocer y estimular el desempeño excelente y sobresaliente de los educandos.

#### **Artículo 35: IMPLICACIONES DEL PROCESO DE EVALUACION DE LOS EDUCANDOS.**

**SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE**, a través del consejo académico y las comisiones de evaluación y promoción rinde informe de las decisiones tomadas en reuniones sucesivas al final de cada periodo escolar y las realizadas en la finalización del año escolar, a los educandos y padres de familia.

El consejo académico, de conformidad con las disposiciones legibles y el proyecto educativo institucional, dan cumplimiento al proceso de evaluación del desempeño académico y del comportamiento.

La promoción académica permite que los educandos sean certificados en el grado, ciclo y nivel del sistema educativo al demostrar haber alcanzado los objetivos y demostrado con los indicadores, de acuerdo a la elaboración según la escala aprobada, las competencias mínimas requeridas que han sido definidas en la

programación curricular y por los objetivos del PEI.

Los educandos se promueven de acuerdo a los parámetros y estándares definidos por el ministerio de Educación y el Proyecto Educativo Institucional. De conformidad con lo anterior, un estudiante de nuestra institución será promovido al grado siguiente de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Cuando haya cumplido con la intensidad mínima de horarios de clases, requerida por las disposiciones legales y por la institución. Un estudiante debe asistir el 80%, como mínimo, de las clases programadas en cada materia de acuerdo a la intensidad de horas definidas en el plan de estudio del año escolar en curso.
2. Cuando haya alcanzado satisfactoriamente todos los indicadores de desempeño establecidos en cada una de las asignaturas del plan de estudio del grado que hay cursado.
3. Cuando, después de haber realizado las actividades de nivelación programadas por el consejo académico haya logrado superar las dificultades en la obtención de los indicadores de desempeño que de conformidad con los informes de los docentes las comisiones de evaluación habían presentado deficiencias en aspectos fundamentales básicos necesarios para la promoción.
4. Cuando, después de llevado a cabo el proceso de acompañamiento y seguimiento tutorial por parte del profesor escogido por la institución, evidencie una actitud positiva frente a sus compromisos escolares, además de estar motivado y asumir actitud responsable, de crecimiento y desarrollo autónomo evidenciado a través de su autocontrol en aspectos relacionados con la disciplina y la conducta.

#### **Artículo 36: REPROBACION ACADEMICA**

La comisión de evaluación y promoción determinará la no promoción a un grado siguiente teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

- El no cumplimiento con los indicadores de desempeño mínimos, ni de las competencias básicas requeridas que han sido definidas por el PEI y que repercuten en el no alcance de los estándares para la promoción académica del grado cursado, en tres asignaturas del plan de estudios de grado que se cursó en el año lectivo vigente.
- La no demostración de una actitud positiva frente a sus compromisos escolares, falta de motivación y de una disposición disciplinaria frente a la obligación de cumplir con su compromiso escolar como estudiante acorde con el manual de convivencia.
- Cuando el estudiante, después de realizar las actividades de nivelación, persista en la insuficiencia académica y en la no demostración de los indicadores de desempeño ni de las competencias básicas definidas en el plan curricular de cada materia para el periodo del año escolar cursado.
- El incumplimiento de la intensidad de horas mínimas requeridas (debe asistir el 80% como mínimo de las clases programadas) por la institución. Si la inasistencia es prolongada y sin o con justificaciones, la comisión de evaluación y promoción determinará, mediante el estudio y análisis del desempeño académico del estudiante, si puede o no ser promovido al grado siguiente.

## 4. DIMENSION COMUNITARIA

### 4.1 CONVIVENCIA

#### ESCOLAR ARTÍCULO 37.

##### PRINCIPIOS.

- El reconocimiento de las diferencias, respeto a la dignidad de la otra persona.
- La promoción y valoración de la participación.
- El estilo de comunicación en el acompañamiento Permanente para ayudar a superar las dificultades y alcanzar el permanente mejoramiento.
- Reconocimiento y estímulo a los desempeños de los educandos.

#### ARTÍCULO 38. APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL.

El proceso de convivencia con fundamento en los principios institucionales y las exigencias actuales de la sociedad privilegian los siguientes aprendizajes básicos:

1. **APRENDER A RESPETAR AL OTRO EN SU DIGNIDAD DE PERSONA**, como fundamento de la formación de valores. Permita y reconozca las diferencias para ser tolerante. Sea una persona dueña de su desarrollo y logre la autonomía que le facilite la toma de sus propias decisiones.

2. **APRENDER A NO AGREDIR AL OTRO**, base de todo modelo de Convivencia Social que facilita la discusión y defensa de su punto de vista sin herir al otro. Sea

fuerte sin perder la ternura y la compasión por el otro. Reconozca que los demás son diferentes y pueden ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo. En el colegio se dialoga, no se pelea.

3. **APRENDER A COMUNICARSE**, base de la autoafirmación personal y grupal. Exprese sus puntos de vista, pero también escuche el de los otros, así habrá reconocimiento mutuo. El medio básico del reconocimiento es el diálogo y la conversación. Una persona, una comunidad y una sociedad que aprende a comunicarse, aprende a convivir.

4. **APRENDER A INTERACTUAR**, base de los modelos de relación social. Un Monsalvista es una persona con buenos modales; saluda cordialmente, comparte amistosamente; reconoce sus sentimientos y sus mensajes para lograr que reconozcan los propios; vive en búsqueda de la felicidad; aprende también a ponerse de acuerdo y a disentir, sin romper la convivencia. Disfruta la intimidad y ama a los otros. Sobre todo aprende a percibirse y a percibir a los otros como personas que evolucionan y cambian en sus relaciones guiados siempre por los derechos humanos.

5. **APRENDER A DECIDIR EN GRUPO**, base de la política y la economía. Logre la decisión en grupo a través de la concentración. Genera obligación y sirve de orientación para el comportamiento. Busque la participación directa de todos los que va a comprometer la decisión. El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concentrar intereses de una forma participativa a todo nivel.

6. **APRENDER A CUIDARSE**, base de la autoestima y el respeto, Cuide, proteja y respete su vida y la de sus semejantes. Preocúpese por cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros. Rechace los actos violentos contra sí mismo y los demás. No haga justicia por mano propia.

7. **APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO**, fundamento de la supervivencia. Acepte que todos somos parte de la naturaleza y el universo, pero que, en ningún

momento, somos superiores a ellos. Preserve y haga buen uso de los recursos naturales. Cuide los lugares donde vive, trabaja y se divierte. Aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere, y el planeta tierra no puede sobrevivir como "nuestra casa" sin nuestro cuidado.

8. **APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL**, base de evolución social y cultural. Valore sus costumbres, tradiciones y su historia. Entienda que el ser humano no solo evoluciona biológicamente, sino que también cambia a medida que su cultura se transforma. Comprenda que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como los de otros.

#### ARTÍCULO 39. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La protección de los Derechos de las niñas, los niños y adolescentes está fundamentada en los principios contemplados en la **Ley 1098 de 2006** que a continuación se citan:

1. **Protección integral** "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".

2. **Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.** "Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes".

3. **Prevalencia de los derechos.** "En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente".

4. **Corresponsabilidad.** "Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes.

**NOTA: SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** pone en conocimiento y hace suyo la **"OBLIGACION DE LA FAMILIA, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**

Según la **Ley 115 de 1994** y la **Ley** de Infancia y Adolescencia.

## ARTÍCULO 40. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA.

De acuerdo a la **Ley 115 de 1994**, la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

1. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas.
2. Participar en la Asociación de Padres de Familia y en el Consejo de Padres de Familia.
3. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa; y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
5. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
6. Contribuir solidariamente con la institución educativa en la formación de sus hijos.
7. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

El Instituto Monsalve Newlove de conformidad con la **Ley** de Infancia y Adolescencia acata y sigue las orientaciones de los Artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la **Ley 1098 de 2006** para apoyar la Protección, garantía y restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando detecte e identifique que son vulnerados. Hará la intervención ante las instancias que correspondan según se aplique el debido proceso.

## 4.2 COMUNIDAD EDUCATIVA.

### ARTÍCULO 41. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD.

La Comunidad Educativa Monsalvista está formada por:

Educandos  
Profesores, Padres de familia y Acudientes.  
Personal Administrativo y de Servicios.  
Ex alumnos y demás colaboradores.

### ARTÍCULO 42. PERFIL DEL EDUCANDO(A)

El Instituto Monsalve Newlove aspira a la formación integral de la persona y el desarrollo gradual de todas sus dimensiones, desde la perspectiva social y académica, según lo define el Proyecto Educativo Institucional.

Un educando Monsalvista:

1. Cuida y respeta su cuerpo, que es un hermoso regalo que Dios le ha dado.
2. Emplea un vocabulario decente, digno de su belleza interior y exterior.
3. Respeto a los demás y exige con carácter, pero con decencia, que los demás la respeten.
4. Cultiva buenos hábitos de aseo, recordando que de eso depende en gran medida

su salud y sus buenas relaciones con los demás.

5. Valora el esfuerzo de sus padres y hace que se sientan siempre orgullosos de ella.
6. Fomenta la autoestima y el respeto por la igualdad de derechos sin importar sexo.
7. Cree en sus capacidades y dotes como para desempeñar en la vida y en la sociedad toda clase de funciones dignas del ser humano.
8. Logra una identificación personal, familiar, institucional y nacional.
9. Fortalece la estructuración de su personalidad dando cuenta de su propio desarrollo y proyecto de vida.
10. Crece y se desarrolla con principios de autonomía, guardando respeto por sí mismo y por los demás.
11. Tiene una práctica intensa del trabajo escolar y alcanza un espíritu científico-investigativo.
12. Muestra una actitud reflexiva y crítica frente al saber.

### ARTÍCULO 43. PERFIL DEL PROFESOR MONSALVISTA.

El docente Monsalvista:

1. Tiene ética y es capaz de corregirse y rectificar, flexible, sencillo, comprensivo, razonable, tolerante y sensible a los acontecimientos de sus educandos.
2. Humaniza el saber en un ambiente de diálogo, de seriedad y alegría. Crea un clima de reflexión y de autodisciplina en el ambiente de trabajo y en las interrelaciones con sus educandos, compañeros y padres de familia o acudientes.
3. Posee competencia laboral y profesional, que está en actitud de permanente mejoramiento y además ejerce la autoridad con respeto y tolerancia.
4. Es puntual en el cumplimiento de sus obligaciones docentes.
5. Siente y expresa cariño, respeto, admiración, e interés por cada alumno.
6. Convierte la enseñanza de su asignatura o materia de estudio en herramienta para motivar la investigación, la comprobación y el desarrollo de la ciencia.
7. Programa, ejecuta y entrega los resultados de las evaluaciones aplicadas con justicia y comprensión de acuerdo a los contenidos curriculares programados y desarrollados.
8. Es prudente a la hora de hablar y actuar.

## 4.3 DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

A todos los educandos del Instituto Monsalve Newlove se les garantiza los derechos consignados en la Constitución Política (Artículo 67), en la **Ley 115 de 1994** en el Artículo 5° - Fines de la Educación – y en la **Ley 1098 de 2006**, en la **Ley 1098 de 2006** y el la **Ley 1620 del 15 de marzo del 2013** (Capítulo II, Artículo 3).

### ARTÍCULO 44. DERECHOS DE LOS EDUCANDOS.

- Recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional.
- A ser valorado y respetado como persona.
- Participar en el desarrollo de servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el colegio.
- Recibir buen ejemplo de directivos y educadores, acompañamiento, estímulo y atención en todas las actividades escolares.
- Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares, que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la Institución, y por las personas vinculadas a ésta.

- Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los Tutores, Profesores y/o Coordinadores en el libro de acompañamiento, para hacer las observaciones o los descargos respectivos.
- Ser evaluados justamente y a tiempo en todas y cada una de las áreas y asignaturas.
- Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones y recibir las aclaraciones pertinentes cuando haya lugar y se soliciten con deferencia en el momento apropiado.
- Elegir y ser elegidos para las diversas instancias de participación en la vida colegial.

#### **ARTÍCULO 45. SON DEBERES DE LOS EDUCANDOS.**

1. El primer deber de todos los alumnos, es respetar sus derechos y no abusar de ellos.
2. Conocer y acatar el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del plantel.
3. Asistir a todas las clases y participar a todos los actos de la comunidad.
4. Presentar justificaciones por escrito de retrasos o inasistencia firmados por el estudiante o padre de familia respaldados por una certificación.
5. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
6. Guardar el comportamiento debido en cada una de las diferentes zonas del plantel: aulas de clase, zona de descanso, biblioteca, laboratorios, aulas especializadas, etc. Durante las horas de clases y en los cambios de clase, ningún alumno debe permanecer fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otras dependencias. En cualquier caso, debe tener una remisión del respectivo profesor.
7. Presentarse dignamente al colegio y permanecer en el mismo debidamente aseado y decentemente vestido: con el calzado requerido y dando uso adecuado del mismo, presentarse con un corte de cabello normal sin extravagancias, no usuales en nuestra sociedad tradicional. La evaluación última sobre normalidad o extravagancias, queda a juicio de la autoridad de la Institución la cual, el alumno y sus padres y/o acudientes eligieron para su educación.
8. Utilizar los servicios del colegio con la compostura y el decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten.
9. Evitar el uso de aparatos de avanzada tecnología (teléfonos móviles, equipos de música, equipos de juego, etc.) dentro de la institución y aulas de clase por ser elementos que distraen al educando de los procesos educativos. Sólo con razón justificada presentada por los padres de familia, la institución podría autorizar su uso bajo condición de manejo responsable.
10. Entregar a los acudientes, tutores o padres de familia las comunicaciones escritas (circulares, folletos, etc.) que el colegio les envíe.
11. Considerar como propio el colegio y, en consecuencia, interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación correcta, conservación de la planta física y de sus implementos, de la biblioteca, laboratorios, salas de informática, talleres, etc., y de la preservación del medio ambiente.
12. En particular cuidar los textos y libros de consultas, las sillas, mesas de trabajo y todo otro implemento puesto al servicio de los educandos. No arrojar basura en los pisos ni colocar avisos de ninguna clase en muros y puertas, dejando el aula correspondiente en perfecto estado de orden y aseo.
13. En caso de retiro del colegio, cualquiera que sea el motivo es obligación del alumno ponerse a paz y salvo por todo concepto, firmar en secretaría junto con el acudiente la cancelación de la matrícula.

14. Los alumnos que causen algún daño en la planta física, en el mobiliario del mismo, o en los enseres de sus compañeros tienen las siguientes obligaciones; dar aviso inmediato al tutor de grupo, reparar o hacer reparar a la mayor brevedad posible el daño causado.
15. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas en el plantel.
16. Adquirir los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos curriculares y educativos de la Institución.
17. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por el personal docente, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
18. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los estándares, competencias y objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares.
19. Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes y profesores.
20. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales) con la debida consideración, respeto y cortesía.
21. Utilizar dentro y fuera de las aulas, un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva.
22. Respetar y acatar las órdenes de la directiva y profesores de la institución, y cuando haya algún reclamo seguir el conducto regular.
23. Mantener con los compañeros relaciones cordiales, de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.
24. Toda falta que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato, si no quiere ser cómplice y responsable de la misma falta.
25. Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. El colegio no se responsabiliza de la pérdida de ellos.
26. El no pertenecer a "pandillas" o grupos que promuevan el desorden, los conflictos y peleas.
27. Evitar toda conducta contraria al cumplimiento de los anteriores deberes y otros semejantes.

#### **Los estudiantes deben evitar:**

28. Utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la rectoría del plantel o por el consejo que le corresponde esta función.
29. Irrespetar
30. en forma lesiva, calumniar o injuriar a la directiva, profesores, funcionarios o alumnos del planeta.
31. Adulterar documentos o hacer uso de los documentos de identificación ajenos.
32. Fumar dentro del colegio, ingerir o introducir bebidas alcohólicas.
33. Guardar, traficar y/ usar drogas o alucinógenos.
34. Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación
35. Atentar contra el prestigioso y el buen nombre del colegio, particularmente, participando en actos colectivos de desorden o incultura, dentro o fuera de la institución.
36. drogas o alucinógenos.
37. Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.
38. Abandonar el plantel, sin permiso respectivo de la coordinación.
39. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o contra las cosas de la institución.

40. Portar y hacer uso de cualquier clase de arma para definir problemas o intimidar.
41. Introducir al colegio libros, folletos, revistas, videos y otros medios de divulgación pornográfica o que atenten contra la moral pública.
42. Hacer o colocar dibujos y expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio.
43. Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar, ofensivo contra la dignidad y el respeto que se les debe a las personas.
44. Sustraer, hurtar o retener elementos que no sean de su propiedad.
45. Realizar, promover o participar sin la correspondiente autorización de rectoría, en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios de la institución.
46. Jugar dinero o practicar juegos de azar.
47. Cometer cualquier infracción o delito punibles por las **leyes** penales colombianas.

#### **Artículo 46. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

1. Exigir la regular prestación del servicio educativo contratado y que este se ajuste con las disposiciones oficiales legales.
2. Exigir el cumplimiento del proyecto educativo institucional.
3. Participar en el proceso educativo de su hijo o acudido.
4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o acudido.
5. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la constitución política; la **ley 115**, la **ley 1098 de 2006** o nuevo código de la infancia y adolescencia y por el presente manual de convivencia.

#### **Artículo 47. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

1. Renovar la matrícula del educando, para cada periodo académico, en los días u horas señaladas para tal afecto.
2. Proporcionar al educando un ambiente adecuado para su desarrollo integral y velar por el progreso del mismo en todos los órdenes.
3. Cumplir estrictamente las citas y llamados que hagan los directivos del colegio, educadores y demás funcionarios que tengan que ver con la formación de los educandos.
4. Cumplir con el proyecto educativo institucional y todas las normas y directrices del colegio.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua.
6. Apoyar las actividades y programas institucionales que procuran el mejoramiento educativo.
7. Conocer, interiorizar y vivenciar los principios del instituto.
8. Promover la participación activa y comprometida en la tarea educativa.
9. Representar la comunidad de aula en calidad de delegado.
10. Acercarse personalmente a presentar excusas por fallas o retardos y cuando desee averiguar el comportamiento de su acudido o hijo durante el horario establecido.
11. Asistir a todo tipo de reunión y/o encuentro programado y colaborar en todas las actividades del instituto y participar en la asociación de padres de familia.
12. Respetar los horarios establecidos: citaciones, reuniones y otras actividades.
13. Dirigirse con respeto, cordialidad y serenidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del instituto.

14. Evitar comentarios negativos con personas extrañas y delante de sus hijos, u otros padres, que vayan en detrimento del instituto.

15. Velar y preocuparse por la buena presentación personal de su hijo para asistir al colegio regularmente y/o a otras actividades del mismo.

#### **Artículo 48. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

1. Recibir un trato digno y cortes por parte de todos los estamentos de la institución.
2. Ejecutar la libre y respetuosa expresión y discrepancia.
3. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias del instituto y según sus capacidades y limitaciones, y a ser retroalimentado en el momento oportuno.
4. Trabajar en un ambiente sano y seguro. Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa Monsalvita, a través de los diversos comités y consejos, reconociéndoles su autoridad intelectual.
5. Participar en el desarrollo y actualización del proyecto educativo institucional.
6. Participar en las actividades espirituales, formativas y sociales propias de la institución.
7. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor docente.
8. Conocer oportunamente la programación del colegio, asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.
9. Obtener los permisos justos y necesarios cuando, por motivos de salud, calamidad doméstica o asuntos personales, tenga que ausentarse de la institución.
10. Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello.

#### **Artículo 49. DEBERES DE LOS DOCENTES PARA CON LOS ALUMNOS**

1. Inculcar en ellos el amor a la institución, a los valores históricos y culturales del país, del departamento y de la ciudad y el respeto a sus símbolos.
2. Promover la formación en valores morales, espirituales y cívicos, a partir del propio ejemplo de vida.
3. Hacer seguimiento y control del desarrollo de los contenidos programáticos en su aula o asignatura a la luz de los objetos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del proyecto educativo.
4. Exigir y controlar la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, comportamiento individual y grupal, las relaciones interpersonales, y la marcha del grupo y del alumno en particular.
5. Ser objetivo, justo e imparcial en el trato y en las relaciones con cada uno de los alumnos y grupos, evitando subjetivismo, preferencias o compromisos particulares.
6. Respetar los estilos y ritmos individuales de aprendizaje, las diferentes formas de pensamiento y la libertad de conciencia.
7. Llevar un seguimiento consiente y eficaz del proceso de formación y aprendizaje personalizado de cada uno de los alumnos a su cargo.
8. Preparar, programar, realizar, corregir y devolver oportunamente las evaluaciones a los alumnos y dar oportunidad a sus reclamos.
9. Diseñar de tal forma las evaluaciones que favorezcan el desarrollo de los diferentes niveles de pensamiento y actividades cognitivas.
10. Informar con anticipación a los alumnos sobre horarios y actividades escolares, las fechas para realizar las evaluaciones o entregar un trabajo previamente asignado.

11. Dialogar permanentemente con los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje o comportamiento, remitiéndolos al servicio de psicorientación.
12. Acompañar a los alumnos en el descanso y actividades programadas y en las experiencias y actividades propias de los alumnos, particularmente en los actos culturales y religiosos.
13. Intervenir, llamar la atención al orden y corregir a cualquier alumno del colegio, sin importar el curso, cuando la ocasión lo amerite.
14. Mantener actualizadas las carteleras con las programaciones generales y periódicas, horarios de clases, celebraciones eucarísticas, programación y eventos deportivos y otras informaciones importantes o útiles para los alumnos.
15. Fomentar el espíritu ecológico para la conservación y respeto de los recursos naturales.
16. Promover la cultura del silencio ambiental en todo el instituto.

#### **Artículo 50. DEBERES DE LOS DOCENTES PARA CON SUS COLEGAS**

**SARA PORTO SAS INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE** al contratar al docente, bajo las normas laborales legales, deja constancia de las obligaciones o deberes con la institución, con los educandos, los padres de familia, con sus compañeros y de más miembros de la comunidad educativa.

En la descripción del perfil dl docente Monsalvista están implícitas sus obligaciones.

#### **4.4 NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS**

##### **EDUCANDOS Artículo 51. PRESENTACION PERSONAL**

Un estudiante Monsalvista en todo momento debe:

1. Presentarse dignamente, aseado(a) en su persona, su uniforme, zapatos y útiles.
2. Vestir el uniforme determinado por el instituto, completo, en buen estado y limpio.
3. No se permite la presentación con vestidos diferentes al uniforme a las actividades ordinarias del instituto. En las actividades extraordinarias ya se les indicara.
4. El corte de cabello debe ser normal, sin exageraciones, ni por exceso, ni por defecto, debe estar siempre aseado y arreglado y sin ninguna clase de adornos, aretes, cintas o tintes, percing. Frente al estilo de corte de cabello y ante posibles desavenencias de opinión, el educando (a) se atenderá a la orden dada por su educador. No se permiten tatuajes de ninguna clase.

#### **Artículo 52. UNIFORMES DE LOS EDUCANDOS (AS)**

Uniforme de diario: para los niños de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; camisa tipo blanca con el escudo Monsalvista bordado en la manga izquierda, pantalón largo color uva, medias negras o uva y zapatos negros.

Para las niñas de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; falda short morada, blusa blanca con vivos uva en los puños y cuello, medias blancas y zapatos colegiales.

Uniforme deportivo: para los niños de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; sudadera de pantalón uva, camisa tipo polo amarilla con el escudo Monsalvista bordado en el lado izquierdo a la altura del pecho, medias blancas y zapatos deportivos, blancos o amarillos.

#### **Artículo 53: ACOSO ESCOLAR O BULLYING, CIBERBULLING**

Se entiende por acoso escolar o Bullying (intimidación) el hostigamiento y maltrato verbal o físico entre escolares de forma reiterada en el tiempo (ley 1620 de 2013, artículo 2). Para que ocurra debe haber un sujeto acosador, una víctima y un conflicto de fuerzas. En lo anterior se incluye la utilización de los medios o ciberbullying (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, y video juegos online) para ejercer estas fuerzas (DECRETO 1965 de 2013, artículo 39). Se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros. El colegio procede de conformidad con la naturaleza y brevedad de la falta, aplica el debido proceso y genera las acciones tendientes a lograr el mejoramiento de la convivencia con la participación de los sujetos, actores y personas competentes según los ameriten las circunstancias

#### **Artículo 54. LA ASISTENCIA**

La asistencia refleja interés por el estudio y las actividades, la responsabilidad personal y familiar, el respeto y el cariño para el instituto, profesores y compañeros. En consecuencia:

1. Toda falta de asistencia injustificada, a juicio del consejo académico (comisión de evaluación), supone una llamada de atención al alumno y a los padres o acudientes y se harán acreedores a los correctivos y correctivos es que determine la institución y las normas expedidas por el ministerio de educación nacional.
2. Cuando se den dos o más ausencias injustificadas se citará personalmente a los padres o acudientes para aclarar y normalizar la situación y constatar la importancia y gravedad de la falta.
3. Toda inasistencia debe justificarse mediante una nota escrita (excusa) y firmada por los padres o acudientes. Esta nota debe obtener el visto bueno de la rectoría o coordinación, tutor y presentarse al profesor respectivo en la primera clase de la asignatura o actividad a la que la asita nuevamente. Al no hacerlo así, será considerada como injustificada.
4. En casos especiales, a juicio de la rectoría o coordinación se podrán exigir, además, justificaciones médicas o de otra índole.
5. Las excusas médicas por impedimentos de enfermedad que restrinjan la educación física deben especificar claramente la enfermedad y la clase de ejercicios no recomendable en el caso concreto.
6. La excusa médica no autoriza al alumno para no asistir a la clase de educación física con su grupo. Si no puede realizar ninguna clase de ejercicios físicos, realizara durante ese tiempo un trabajo o ejercicio supletorio asignado por el profesor. La impuntualidad en la llegada a las diversas actividades es una muestra de falta de organización personal o familiar, de irresponsabilidad, y poca consideración y respeto por los demás. En consecuencia:
7. Todo retraso injustificado a la iniciación de la jornada escolar supone un registro en el libro de "retrasos", una llamada de atención y los correctivos adecuados que se establezcan.
8. La reincidencia conllevara los correctivos previstos: ejercicios de puntualidad, citación a los padres de familia y rebaja en la disciplina; y si es reiterativa merecerá rebaja en la conducta
9. La impuntualidad a cualquiera de las actividades merece una llamada de atención; su reiteración será una causal de mala disciplina. Se considera como aspecto fundamental del proyecto tutorial buscar los correctivos que hagan del estudiante una persona más responsable en su asistencia.
10. Las citas médicas, odontológicas o cualquier otro menester que requiera la presencia del alumno, deben realizarse fuera del horario de la jornada escolar, salvo

en casos extremos y de física imposibilidad. En estos casos los padres debensolicitar el permiso por escrito o personalmente y con anticipación.

11. Las excusas por inasistencias o retrasos deben ser claras y específicas para cada caso, evitando formulas vagas o demasiado generales, que no reflejen concreta y realmente la razón o situación que las motivaron y deben ser firmadas por lospadres o acudientes.

## **Artículo 55 JUSTIFICACION DE AUSENCIAS**

1. El acudiente o padre de familia justificara en forma personal o por escrito las ausencias del estudiante.

2. Si por motivo de salud o fuerza el alumno ha faltado al colegio el día en que se hizo alguna evaluación, pero su ausencia ya está autorizada y justificada, el estudiante tiene derecho a presentar la prueba correspondiente en un plazo prudente que será acordado con el respectivo profesor. Si se trata de evaluación final, las excusas, solicitudes o justificaciones se presentarán oportunamente ante el coordinador, siendo este quien autorice y señale las fechas de presentación en coordinación con los respectivos profesores.

3. Los reclamos sobre las evaluaciones de áreas en un periodo se deben hacer dentro de los cinco días siguientes después de la entrega de informes de ese periodo. Si no es atendido en sus reclamaciones. Debe dirigirse en forma escrita al coordinador y última instancia al Rector para no perder derecho de corrección, si lo hubiere.

4. En los casos en que los alumnos no hayan pedido a sus profesores, no justifique ausencia oportunamente, es compromiso del estudiante responder por los contenidos evaluados.

5. La misma situación del numeral anterior le será asignada cuando coincidan las evaluaciones con suspensión del alumno, ordenada por la autoridad o el consejo competente.

6. En todo caso la institución procederá de conformidad con la Resolución Rectoral expedida para definir los principios, los criterios y procedimientos seguidos en la evaluación del desempeño académico y de la convivencia (disciplina y comportamiento).

## **Artículo 56. RESPECTO A LA DISCIPLINA**

Para una mejor orientación y mayor claridad tanto de directivas y profesores como de educandos y padres de familia, el instituto considera como aspecto especialmente importante de la disciplina, y su infracción como grave, los siguientes:

1. Salir del establecimiento antes de la hora señalada sin autorización expresa, del rector o coordinador de convivencia.

2. Salir del aula de clase sin la expresa autorización del profesor de la clase, del respectivo coordinador o del rector. Los estudiantes no deben salir del aula de clase, sin previa autorización.

3. Los descansos y recreos deben tomarse únicamente en las áreas establecidas para ello, en ningún momento dentro de los salones de clase, o en zonas no asignadas.

4. Todos los educando deben contribuir al mantenimiento de la limpieza, aseo y orden de todas las dependencias utilizadas, evitando arrojar basura, latas, bolsas, papeles, etc., así como el rayar paredes, muebles, etc.

5. La utilización de los servicios sanitarios debe hacerse al comienzo de los recreos; durante los tiempos de trabajo, solo en casos de absoluta necesidad y siempre con permiso expreso del profesor encargado.

6. En el área de servicios sanitarios debe permanecer el tiempo estrictamente necesario y mantener siempre una conducta digna, evitando conversaciones, gritos, arrojar agua y otros comportamientos que puedan ir en contra de la dignidad de la persona;

7. Los alumnos, evitara el entrar en la sala de visita, oficinas, sala de profesores, laboratorios, o áreas especiales. Acudirán a ello solo con la autorización correspondiente. El uso de los teléfonos móviles y otros “aparatos” de avanza tecnología está prohibido. Cuando haya una sola solicitud escrita y bien justificada por parte de los padres de familia, la institución podrá autorizar el porte y uso responsable del teléfono móvil.

8. Las fallas de disciplina, orden, atención, saboteos de las clases, chistes inoportunos perjudican a todo grupo en su proceso de aprendizaje y formación; por esta razón son considerados como muy importantes y su reiteración afecta también a la disciplina y la conducta.

9. Los educandos deben realizar en cada momento únicamente las actividades y trabajos que se les han asignados para este tiempo;

10. Crear falsas alarmas de cualquier tipo que tiendan a crear pánico individual o colectivo o infundir temores, afecta gravemente a la disciplina.

11. Debe comportarse con respeto, urbanidad, orden y aseo en la tienda escolar.

12. La disciplina se evaluará cada periodo en reunión de comisión de evaluación de profesores y se dejará constancia en el boletín informativo, en la ficha de seguimiento y en el libro de acompañamiento. Se hará también constar el parecer de los alumnos delegados y conciliadores de cada comunidad de aula.

## **Artículo 57: RESPECTO A LA CONDUCTA**

Así como la disciplina hace relación generalmente a aspectos puntuales del diario convivir, la conducta por el contrario responde a valores y actitudes permanentemente que deben orientar nuestra vida y nuestra forma de proceder.

La reiteración de comportamientos disciplinarios implica el desacato al reglamento, la falta de respeto por el instituto, desconsideración para con el personal docente y compañeros y además poca voluntad de superarse y mejorar.

Algunos comportamientos constituyen por sí mismos comportamientos graves contra la ética, la moral y los valores que el instituto pretende promover en sus educandos, resultando especialmente pernicioso tanto para los infractores como para toda la comunidad educativa Monsalvista.

## **4.5 COMPORTAMIENTOS Y CORRECTIVOS**

### **Artículo 58. COMPORTAMIENTOS LEVES ( TIPO I)**

Se consideran comportamientos leves todas las contravenciones a los derechos y deberes contemplados en el capítulo y a las disposiciones generales del presente manual de convivencia.

### **Artículo 59: CONDUCTAS GRAVES (TIPO II)**

Señalamos especialmente importantes y graves las siguientes:

1. La acumulación o reincidencia en comportamientos leves y el incumplimiento de los correctivos acordados en las distintas llamadas de atención (amonestaciones).

2. Todo acto contra la moral y buenas costumbres que la sociedad acepta y acata.

3. Todas las categorías y tipo de acoso escolar o bullying descrito en el presente manual de convivencia y en los que un futuro disponga el ministerio de educación

nacional.

4. Apropiarse indebidamente de cualquier objeto, por insignificante que sea su valor, quedando siempre la obligación de restituir.

5. Dañar la propiedad ajena voluntariamente, por descuido, imprudencia o irresponsabilidad; siempre se deben reparar los daños causados.

6. Conservar o mostrar divulgar cualquier tipo de material pornográfico, propagando subversiva, incluyendo el uso de internet.

7. Ser sorprendido por segunda o varias veces en fraude o intento de fraude en evaluaciones, tareas, ejercicios, actividades, etc.

8. Manifestando desinterés, reiterado por los estudios, tareas, trabajos, actividades.

9. La reincidencia en comportamientos de disciplina que hacen merecedor al alumno del concepto insuficiente por dos veces en los diferentes periodos del año, o aquel que en último periodo escolar se haga merecedor de la perdida en el comportamiento por una actitud que manifieste una situación de manipulación de las normas o desinterés en el cumplimiento de sus deberes.

10. Además, todos los comportamientos citados por la **ley 88 de 2006** que establece el régimen aplicable a las contravenciones, especialmente las contempladas en los artículos 28, 29, 30, 32, 33 y 34. (art. 34) consumo de sustancia en establecimiento educativo o domicilio.

11. Aquellos comportamientos que sean juzgados como graves por la rectoría, serán susceptibles de correctivos especiales, previa consulta al consejo directivo.

#### **Artículo 60: COMPORTAMIENTOS DE ESPECIAL GRAVEDAD (TIPO III)**

Se consideran comportamientos de especial gravedad las siguientes:

1. Las rifas, apuestas, juegos de azar y cualquier tipo de ventas o comercialización dentro del instituto de manera reiterativa.

2. Agresiones verbales o físicas a cualquier miembro de la comunidad, dentro o fuera del colegio.

3. Portar, distribuir o consumir sustancias psicoactivas (cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas, fármacos y otros).

4. Presentarse en horas de clase o actividades complementarias bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas.

5. El porte o uso de armas de fuego, explosivos, corto punzantes o cualquier objeto que pueda causar daño a la integridad del otro.

6. El hurto de útiles escolares, libros, cuadernos, o cualquier objeto propiedad del consejo o de algún miembro de la comunidad educativa.

7. La falsificación, adulteración, trampa o fraude de notas o uniformes o cualquier otro documento que son propiedad de los educadores, directivos u otra persona.

8. Amenazar, atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

9. Pelear dentro o fuera del instituto. Las peleas entre alumnos están terminantemente prohibidas; su repetición, en caso de gravedad será motivo suficiente de la cancelación de la matrícula o para no renovarla.

10. Utilizar el internet empleando términos inapropiados y/o entrara paginas no autorizadas.

11. Envía e-mail anónimo o irrespetuoso que atenten contra la buena imagen de la institución, docente, directivos, compañeros.

12. Ofrecimientos de dadas o sobornos al profesor, ya sea de manera directa o a través de terceros.

13. La utilización de aparatos electrónicos el momento de una evaluación (celular, BlackBerry, i-phone, i-pod, i-pad, reproductor de mp3, mp4, entre otros), que acumulen información o que tengan acceso a internet.

14. La utilización, manipulación o acceso visual de material escrito (manuscrito, fotocopias), referidos a los contenidos, habilidades o conceptos evaluados en el momento. Si el (la) estudiante durante el año escolar incurre en el 25% de inasistencia justificada o no en determinada materia, inmediatamente es causal de reprobación y debe ser sometido (a) a los procesos de recuperación inmodicadamente repórtalo al comité de evaluación y promoción.

Los comportamientos graves como todas las faltas serán estudiadas dentro de los parámetros del derecho al debido proceso de acompañamiento, cuidado y dialogo que ameriten.

#### **Artículo 61: DE LAS FALTAS ACADEMICAS.**

Se consideran faltas académicas el no cumplimiento de las responsabilidades que el alumno tiene con el plan de estudios de su grado correspondiente, así como el incumplimiento a los deberes académicos previstos en este manual.

Ante la reiteración de comportamientos académicos cometidas por un estudiante, será la comisión de evaluación y promoción la encargada de prever y dictaminar la sanción correspondiente.

#### **Artículo 62: CORRECTIVOS PARA LAS COMPORTAMIENTOS LEVES. (TIPO I)**

En el proceso de seguimientos se seguirá el debido proceso ya indicado. Llamada de atención verbal: el educador debe hacer una exhortación a los niños, niñas y/o jóvenes sobre la ejecución del comportamiento y las consecuencias del mismo, estableciendo compromisos. De esta quedara constancia en el libro de seguimiento del alumno con la firma del estudiante y del educador o tutor del curso correspondiente.

#### **Artículo 63: CORRECTIVOS PARA LAS COMPORTAMIENTOS GRAVEDAD (TIPO II)**

Se le garantizara el debido proceso al niño, niña y/o jóvenes implicados en comportamientos graves, para lo cual se atenderán a los niños, niñas y/o jóvenes de manera inmediata, se procederá a la citación de padres, madres o acudientes para tratar el tema concerniente al comportamiento de los niños, niñas y/o jóvenes, en la cual se dará el espacio para los partes implicadas puedan dar a conocer sus puntos de vista, así mismo se determinara el correctivo, reparación y restablecimiento de los derechos como la reconciliación entre las partes, lo anterior quedara registrado en la hoja de vida de los niños, niñas y/o jóvenes para realizar seguimiento a su comportamiento

#### **Artículo 63: CORRECTIVOS PARA LAS COMPORTAMIENTOS DE ESPECIAL GRAVEDAD (TIPO III)**

En el proceso de seguimientos se seguirá el debido proceso ya indicado. Remisión del tutor: el educador reportara el tutor (a) respectivo (a) el (los) alumno (s) que comentan comportamientos graves o que reincidan en la contravención de los comportamientos leves. Una vez comprobado el hecho, el tutor (a) registrará las observaciones en el libro de seguimiento del alumno (s) después de haber sido conversado con el alumno(a), quien tendrá la oportunidad de justificar el comportamiento o conducta causante de la remisión. El tutor (a) informara al

coordinador y estos citaran al padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la determinación tomada que puede ser:

1. Suspensión de las actividades educativas: en este caso el alumno deberá realizar un proceso de trabajo personal y de reflexión con sus padres, previa firma de un acta de compromiso ante el tutor y coordinador (a) correspondiente. La suspensión estar determinada por la comisión y contara con el visto bueno-aprobación a la directiva del colegio. Al regresar clase el alumno será remitido al departamento de psicología. En todo caso el alumno responderá por las actividades académicas sin tener consideraciones especiales.
2. Asignación de actividades formativas: el tutor (a) asignará al estudiante actividades formativas que procuren reparar la falta y motivar la reflexión y auto evaluación del estudiante. La asignación de dichas actividades tendrá un carácter formativo y deben determinarse, de ser posible, en un ambiente conciliatorio caracterizado por el dialogo, la empatía y acuerdos concertados.
3. Acta de compromiso: solo se firma en los casos de comportamientos de especial gravedad cuando el alumno no cumple con los compromisos asumidos o no se evidencian cambios en su comportamiento o actitud. El acta de compromiso se firma en presencia del padre de familia o acudiente, buscando otorgar un periodo académico para que se mejore el comportamiento o actitud; de no lograrse, el caso será remitido a la comisión de evaluación y promoción que determinara la negación del cupo para el año siguiente.
4. Cancelación de la matrícula: es el máximo correctivo a quienes reincidan en los comportamientos o a quienes cometan comportamientos de especial gravedad, con causas de agravación. Esta cancelación de la matrícula es inmediata y es competencia de la comisión de evaluación del consejo directivo.

#### **Artículo 64: CAUSAS PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE EDUCANDO.**

Una persona pierde el carácter de alumno de **S A R A P O R T O S A S I N S T I T U T O M O N S A L V E N E W L O V E** y portanto todos los derechos como tal, por:

1. No cumplir con las condiciones señaladas en este manual de convivencia
2. Por la cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Inasistencia habitual injustificada.
4. Exclusión de la institución ordenada por el consejo directivo, después de un debido proceso realizado sobre el o los comportamientos cometidos.

#### **4.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA (CCE)**

##### **Artículo 65: JUSTIFICACION**

El comité de convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines del proyecto educativo institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente manual de convivencia.

##### **Artículo 66. PRINCIPIOS.**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para tal afecto tendrá los siguientes principios:

**PARTICIPACION:** en virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la **ley** 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la **ley** 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar al derecho de la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelantan dentro de los mismos en el marco de sistemas. En armonía con los artículos 113 y 288 de la constitución política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**CORRESPONSABILIDAD:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad de lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de la infancia y adolescencia.

**AUTONOMIA:** los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la constitución política y dentro de los límites fijados por las **leyes**, normas y disposiciones.

**DIVERSIDAD:** el sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**INTEGRALIDAD:** la filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución a las leyes.

##### **Artículo 67. CONFORMACION DEL CCE.**

El comité de convivencia escolar estará conformado por:

El rector, quien lo preside.

El coordinador de primaria o de bachillerato según el caso.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

##### **Artículo 68. FUNCIONES DEL CCE**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presentes entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre otros docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelantan en la región y que respondan las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar (RAI), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
6. Liderar el desarrollo de las estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudios que lean el contexto educativo.

#### **Artículo 69: LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.**

La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes: **Promoción:** que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

**Prevención:** que se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del texto económico, social, cultural, familiar. Índice sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de la vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**Atención:** que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que venere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la

sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de establecimiento educativo.

**Seguimiento:** que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

#### **Artículo 70: PROTOCOLO DE LA RAI**

La ruta de atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al comité escolar de convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Los protocolos y los procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes del colegio involucrados.
- Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y adolescencia, según corresponda.

Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

### **5. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

El instituto Monsalve Newlove sigue atento a las orientaciones acerca de los reconocimientos y estímulos a otorgar a los educandos, docentes, directivos y demás personal de la Comunidad Educativa.

## **Artículo 71. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO.**

Los reconocimientos y estímulos para exaltar el desempeño sobresaliente de los educandos, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios generales siguen la aplicación de principios y procedimientos institucionales en el proceso de valoración con claros indicadores.

## **Artículo 72. ASPECTOS A EVALUAR.**

### **EN LOS EDUCANDOS.**

Para rendir el informe de la educación del desempeño de los educandos en cada periodo, se deben evaluar los aspectos, definidos por la institución:

**PERSONALES:** Elegancia y distinción en la presentación personal del uniforme, corte de cabello, calzado, cinturón, puntualidad, vocabulario, modales.

**GRUPALES:** Participación en las actividades de la semana cultural, orden en clase, aseo de pasillos, salones, cuidado de pupitres, acatamiento del timbre, filas, silencio ambiental, desplazamientos por los pasillos.

**ACTITUD FRENTE AL COMPROMISO ACADEMICO:** compromiso (responsabilidad), superación (logro de metas), entrega (esfuerzo), interés (dedicación).

**PROYECCION SOCIAL:** solidaridad, compromiso, participación en las actividades, generosidad.

**DESEMPEÑO EDUCATIVO:** participación en las escuelas de formación deportiva, uniforme, vocabulario, buenos modales, respeto.

**EN LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS:** compromiso, identidad y sentido de pertenencia institucional como maestro Monsalvita, puntualidad en las diferentes actividades, en la jornada laboral, entrega de documentación, resultados académicos de sus estudiantes en prueba SABER, excelentes relaciones interpersonales, con todos los miembros de la comunidad educativa.

**EN EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:** cumplir con los requisitos estipulados en el contrato suscrito con los proveedores y el estipulado con la institución. Disponibilidad en todos los actos realizados por el instituto.

## **BIBLIOGRAFIA**

- LEY 115 DE 1994 GENERAL DE EDUCACION DE EDUCACION
- DOCUMENTO FINAL DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA REGLAMENTACION DE LA LEY 1620 DE 2013. DOCUMENTO ELABORADO POR EL MEN. BOGOTA.
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991
- CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- GUIA PEDAGOGICA PARA CONVIVENCIA ESCOLAR, LEY 1620 DE 2013 - DECRETO 1965 DE 2013, MEN